



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

27 DE OCTUBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5489

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CARTA INVITACIÓN*****"Los Hombres no son nada, los principios lo son todo"***

Benito Juárez García.

A las personas servidoras públicas:

La transformación de México no es producto del ser humano por sí mismo, sino es el resultado de la aplicación de los principios y valores que rigen la conducta de quienes formamos los pueblos, la tarea del verdadero cambio no se estaría logrando, si no se hubiese hecho un tirón de timón en el proceder de las más altas esferas del gobierno, las cuales se habían deteriorado al grado de apartarse de los preceptos que durante la historia de la humanidad permitieron el desarrollo de la misma, olvidando los principios básicos de legalidad, honradez, imparcialidad, respeto, integridad entre otros; por lo que es de imperiosa necesidad que las personas servidoras públicas se conduzcan en todas sus acciones apegados a dichos principios.

Por tal motivo, el presente Código de Conducta resume de manera enunciativa, clara y precisa, pero no limitativa, la norma de conducta que asumimos cada uno de los que formamos parte de esta Secretaría, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

El desapego de las personas servidoras públicas a las normas éticas, tiene como consecuencia comportamientos que rompen con toda la estabilidad social, que ha logrado no solo por el transcurrir de los tiempos, por imposiciones y menos aún por improvisaciones u ocurrencias, sino, con el esfuerzo, dedicación y entrega de hombres y mujeres que han hecho de los valores éticos sus normas de vida; haciendo a un lado la imposición de los más fuertes y la opresión de los más débiles, dejando atrás la barbarie y dando paso a la civilización.

No se puede concebir una tarea de gobierno lejano al sentir de los ciudadanos, de ser así, estaríamos traicionando a la misma razón del servicio público, por lo tanto, tenemos que acuñar a nuestro actuar, principios y valores que nos permitan restaurar la confianza de la ciudadanía hacia las personas servidoras públicas, *"una confianza no se logra solo multiplicando los controles, sino reforzando los hábitos y las convicciones"*, Adela Cortina, filósofa española.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Hoy nos toca forjar una cultura en el servicio público, basada en principios y valores, que establezcan hábitos que permitan elevar la responsabilidad y eficiencia en el desempeño de los cargos, no tendría caso establecer un gobierno que genere programas y planes que alcancen el desarrollo de la economía de los pueblos, sino logramos vincular ese desarrollo material para alcanzar libertad, felicidad, armonía, paz social, es por eso, que la conducta de cada una de las personas servidoras públicas, debe ser ejemplo irreprochable y transparente ante cualquier ciudadano, para tal efecto es necesario hacer nuestros los principios, valores y las reglas de integridad que se encuentran contenidas en este Código de Conducta.

En virtud de lo anterior, les invito a que conozcan, cumplan y promuevan el presente Código de Conducta.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Jaime Antonio Farías Mora. La firma es fluida y se extiende por encima y por debajo del texto que la acompaña.

**M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora**  
Secretario de la Función Pública

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 21 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y**

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, de fecha 9 de noviembre de 2019, establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán emitir un Código de Conducta considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, y a la vez se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público.

**Segundo.-** Que los Comités de Ética de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, propondrán a su respectivo Órgano Interno de Control, el Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

**Tercero.-** Que el Código de Conducta será emitido por el titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal de que se trate, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control.

Una vez aprobado el Código de Conducta, se deberá realizar el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a los artículos Décimo Primero y Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que en razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo, Misión y Visión

##### Objetivo

Guiar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública, deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad, vinculados con el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones en correlación con la misión, visión y atribuciones de esta Secretaría.

##### Misión

Contribuir para que el desempeño de la administración pública estatal sea honesto, legal, eficiente y transparente.

##### Visión

Ser un Órgano de Control que garantice a la ciudadanía un efectivo combate a la corrupción e impunidad, asegurando la rendición de cuentas; integrado por un equipo de profesionales altamente calificados, que trabajen de manera coordinada, eficaz y eficiente, apegados a los principios que rigen el actuar al servicio público.

#### 2. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.

**Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.

### 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, incluyendo a los OIC en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En virtud de lo anterior, toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la Secretaría, y tenga conocimiento de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar la denuncia correspondiente ante el Comité.

Las personas titulares de la Secretaría, subsecretarías, unidades y direcciones generales, serán embajadoras éticas de esta dependencia, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

### 4. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Secretaría, suscribirá ante el OIC la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y posteriormente la entregará impresa al Comité.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA.

## CAPÍTULO III

### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN LA SECRETARÍA

#### A) Compromisos con la sociedad

##### I. Tengo vocación de servicio

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

##### Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LGRA.

# FUNCION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

## II. Asesor, oriento y tramito

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

### Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- **Valores:** Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y V de la LGRA.

## III. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control interno y procesos de evaluación.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción X de la LGRA.

## B) Compromisos con mis compañeras y compañeros

### I. Actúo con respeto

Ofrezco a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.



**Vinculada con:**

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad y profesionalismo
- **Valores:** Interés público y respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción IV de la LGRA.

**II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación**

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LGRA.

**III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual**

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Profesionalismo, integridad y equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la LGRA.

## IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

### Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la LGRA.

## C) Compromisos con mi trabajo

### a) Generales

#### I. Conozco mis atribuciones

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I de la LGRA.

#### II. Ejercicio adecuado del cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

## Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

## III. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto.

Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

## Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Valores:** Cooperación e interés público.
- **Reglas de Integridad:** Información pública y control interno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VI de la LGRA.

## IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Secretaría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del



ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez, eficiencia y eficacia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VI de la LGRA.

**V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad**

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuar con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Secretaría.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- **Valores:** Entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VI de la LGRA.

**VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses**

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad, y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción IX de la LGRA.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



## b) Compromisos Específicos

- I. En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
- II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- III. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis actividades u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.
- IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- V. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.
- VI. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- VII. Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Actúo con honradez y apego a las normas en la relación con proveedores y contratistas de la Secretaría.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Las ocho conductas específicas de fomento a la integridad en la Secretaría, se encuentran vinculadas con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, profesionalismo y objetividad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación, y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I de la LGRA.

## CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética y Conflicto de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad de Ética y Conflicto de Interés y el OIC de esta Secretaría, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código.

Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Secretaría, recae en todas las personas servidoras públicas.

El actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que se tome todos los días. El Código, junto con las políticas de la Secretaría, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será responsabilidad de cada persona servidora pública, conocer y

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que se presencie o identifique alguna conducta contraria a la integridad, se debe delatar ante el Comité.

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: [comiteconducta@tabasco.gob.mx](mailto:comiteconducta@tabasco.gob.mx);
- II. Formulario electrónico disponible en el micrositio del Comité <https://tabasco.gob.mx/comite-de-etica-y-de-prevencion-de-conflicto-de-interes-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica>; o bien
- III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de delación no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona delatada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona delatora para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Secretaría no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

## CAPÍTULO VI DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL COMITÉ

Una vez admitida la delación y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



## ANEXO ÚNICO

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética y Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que sea antiética o dañe la imagen de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad administrativa:

Fecha y firma:



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

- I. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- II. Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas delatadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VII INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

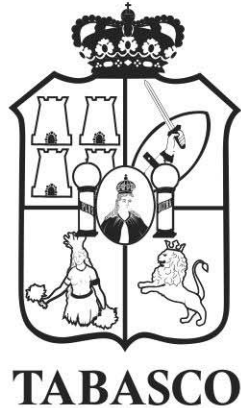
Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética y Conflicto de Interés.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

  
**M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA**  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: A04D9Y7mcmDG8Mmziknl9r1c9ez4cg8ajG8ICR2EIk9n0ofTgNzxWfAbVLzS/bie3q9LymLv9ab16LIG28vQEYDynyDsPlm5hnnNkXtLEGX19h+M5+My4NpZefWomiLecyGK3gJDfL3HKlxmAgGL5hHWTCodEyuyPPT2SiZmzWePeo5J4UakKyrMnDu75rbOBvSeDD6oRGLBrmNor8mnSxykHJHnLhjJUD0t0Mq1V+4hhcumToplHt6qhLd2cV3VkwTyMpKmbzpOnXPCImUW2/0/9SPvj9l6sSAyvwUt5J3eba1zueOtvSHzX1APoj4dLIMyIrgw93m41ZihjRQ==